

4921 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado del de encauzamiento del río Llobregat en su tramo de Molins de Rey al mar. Solución con desvío del tramo inferior, en término municipal de San Baudilio de Llobregat, 1.ª fase.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1974), y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio

que el día 4 de abril de 1975, a las nueve horas, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejel en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 26 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director.—1.932-E.

RELACION QUE SE CITA

| Número de orden | Propietario | Datos de Catastro | | |
|-----------------|--|-------------------|----------|----------------------------|
| | | Parcela | Polígono | Término municipal |
| 23-a | D.ª Josefa Olivella, Almirall | 65 | 3 | San Baudilio de Llobregat. |
| 30 | D.ª Felicia Mestres Madorell | 5 | 3 | San Baudilio de Llobregat. |
| 30-a | D. Antonio, D.ª María y D.ª Rosa Garrigosa Rodes ... | 52 | 3 | San Baudilio de Llobregat. |
| 31 | D.ª Felicia Mestres Madorell | 4 | 3 | San Baudilio de Llobregat. |
| 34 | D. Francisco Mestres Madorell | 32 | 3 | San Baudilio de Llobregat. |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4922 ORDEN de 31 de diciembre de 1974 por la que se resuelve el concurso Permanente de Composición e Investigación Musical en su tercera fase, «obras para coros a capella».

Ilmo. Sr. Vista la propuesta formulada por el Jurado del concurso Permanente de Composición e Investigación Musical en su tercera fase, «obras para coros a capella», en virtud de lo dispuesto en la base 6.ª de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), y con la conformidad de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desiertos los dos premios establecidos en la base 7.ª de la Orden ministerial para su convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

4923 ORDEN de 21 de enero de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de un Centro de Educación Especial.

Ilmo. Sr.: Solicitada autorización de funcionamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General de Educación, por la Congregación de RR. Esclavas de la Virgen Dolorosa, de Zafra (Badajoz), para el Centro de Educación Especial «Virgen Dolorosa» creado por dicha Congregación, parece justificado, dada la necesidad urgente de contar con la inmediata colaboración de esta clase de Centros, no esperar a que se dicte disposición que regule su régimen específico, por lo que,

Visto el expediente incoado por la citada Congregación y teniendo en cuenta que fué tramitado ante la Delegación Provincial, con el favorable informe de ésta y de la Inspección Técnica y Unidad Técnica de Construcción;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y las disposiciones adicionales del Decreto 1855/1974, de 7 de junio siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el funcionamiento del siguiente Centro no estatal:

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra.

Localidad: Zafra.

Domicilio: Calle Santa Catalina, sin número.

Denominación: Centro de Educación Especial «Virgen Dolorosa».

Titular: Religiosas Esclavas de la Virgen Dolorosa.

En este Centro funcionará una unidad de niñas con deficiencias psíquicas, de provisión ordinaria.

El Centro anteriormente reseñado, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio siguiente) adquiere la obligación de adaptarse a las exigencias que para las enseñanzas de Educación Especial se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando éstas se clasifiquen en alguno de los supuestos previstos por la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

4924 ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos «San Juan de Dios», de la Diputación Provincial de Cáceres.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos «San Juan de Dios», de la Diputación Provincial de Cáceres, creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1963), quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Salamanca se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.